

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Componentes	Apoyo económico entregado a estudiantes de nivel licenciatura de 18 a 25 años.	Tasa de cumplimiento	(TAE / TAP) * 100 Donde TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Aplicación de Encuesta a las y los Beneficiarios que mide la eficacia del programa	Tasa de satisfacción	(TJESP / TJEBCP) * 100 Donde TJESP es el Total de Jóvenes Encuestados Satisfechos con el Programa y TJEBCP es el Total de Jóvenes Estudiantes Beneficiarios Encuestados del Programa	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Desarrollo Educativo
Actividades	Informe mensual de los beneficiarios, respecto a las tutorías realizadas por el servicio comunitario que brinden		(TTRJE / TJEBCP) * 100 Donde TTRJE Total de Tutorías Realizadas por cada Joven Estudiante y TJEBCP es el Total de Jóvenes Estudiantes beneficiarios Incorporadas al Programa	Eficacia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Desarrollo Educativo

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los jóvenes estudiantes realizarán actividades de servicio a la comunidad.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Jóvenes beneficiados por el Programa	Actividades	Tutorías a nivel secundaria	Servicio a la Comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa "Poder Graduarte" no estará vinculado a otros Programas que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER DE LA DIVERSIDAD

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El Programa "Poder de la Diversidad", se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder de la Diversidad”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social, Línea de Acción 2 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

C) DIAGNÓSTICO.

Derechos Humanos y no discriminación, son aspectos sustanciales a toda sociedad democrática. Si bien se han dado avances en las últimas décadas en favor de la equidad y la inclusión social de la población lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI), podemos decir que aún no se han logrado eliminar conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de sus derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia éstas personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Es por ello que el incorporar un enfoque de derechos humanos requiere de políticas públicas específicas que garanticen a ésta población sus libertades, generando cambios en la administración pública que permitan su acceso pleno a los programas, así como a los bienes y servicios asociados a su condición, garantizando la accesibilidad física y económica para solicitar y recibir todo tipo de servicios.

Un reto público, es el poder brindar servicios requeridos para la población LGBTTTI, que atiendan sus necesidades específicas, como las que son, relacionadas con el tema de salud. Porque sí bien, más de la mitad de la población capitalina no tiene acceso a los servicios de salud, para esta población LGBTTTI, existe desigualdad y discriminación en el acceso pleno a tratamientos específicos como lo son los hormonales, así como a los vinculados con enfermedades de transmisión sexual o al VIH-SIDA. Es por ello que el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de las personas LGBTTTI residentes en el Distrito Federal son un derecho impostergable para esta población que reivindica también el ser diversa y sobre todo el actuar con corresponsabilidad realizando con acciones que permitan a la sociedad en general informarse, conocer y entender la existencia de otras formas de ser y de vivir con plenitud, derechos y libertades.

La población objetivo será la comunidad LGBTTTI 19 a 39 años de edad, de la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiaria, serán hasta 1,000 apoyos, a la población LGBTTTI residentes en la Delegación Iztapalapa.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

I.1. Delegación: Iztapalapa

I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

I.3. Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano

I.4. Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia

I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**II.1 Objetivo General.**

Contribuir con el derecho a los servicios médicos de la población LGBTTTI, que no sean derechohabientes del sistema nacional de salud, ofreciendo orientación y apoyo económico que permita una atención médica digna y en condiciones de igualdad y no discriminación.

II.2 Objetivo Específico.

- Otorgar el apoyo económico a las personas de la población LGBTTTTI de entre 19 a 39 años de edad, que lo soliciten y que cumpla con los requisitos, garantizando el derecho a la salud.
- Hacer la entrega de hasta 12 apoyos por beneficiario (a) de 300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) durante el presente ejercicio fiscal.
- Atender las solicitudes presentadas en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar.
- Mantener actualizada la relación de personas beneficiarias del Programa.
- Contar con una lista de espera de nuevos (as) beneficiarios (as).

II.3 Alcances.

Garantizar el derecho a tratamientos médicos y a la inclusión social de la comunidad LGBTTTTI, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un apoyo económico.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar 12,000 apoyos económicos al año, por un monto de \$300.00, siendo aproximadamente 1,000 beneficiarios o beneficiarias que pertenezcan a la comunidad LGBTTTTI, con un máximo de 12 apoyos, a fin de garantizar su derecho a tratamientos médicos contribuyendo a la igualdad e inclusión.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programará la cantidad de hasta \$3,600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al estímulo económico de las personas incorporadas al programas.

IV.2 Se otorgarán hasta 12,000 apoyos económicos anuales de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder de la Diversidad” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 40 ext. 1143, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia, en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Jóvenes, Equidad y Género y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona 19 a 39 años de edad, que pertenezca a la Comunidad LGBTTTTI, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a la Coordinación de Atención Integral a la Familia, la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y en las Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo participar en actividades sociales en la comunidad y/o Delegación Política y que no esté inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación.

Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Carta bajo protesta de decir verdad de pertenecer a la Comunidad LGBTTTTI;
- B) Identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar en caso de hombres);
- C) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;

- D) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- E) Certificado Médico en original no mayor a tres meses, expedido por Consultorio Médico Delegacional donde se especifique alguna enfermedad de transmisión sexual y/o estar en tratamiento médico;
- F) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales; y
- G) Firmar la carta de corresponsabilidad.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud del o la interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, además de exhibir los originales, mismos que previo cotejo serán devueltos a las y los interesados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Los y las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar o en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, por lo que en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Los y las beneficiarias del presente Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Se informa que únicamente se pedirán los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación, por lo que, los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro, además de ser de forma gratuita.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario (a) del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Será causa de baja:
 - a) Cuando fallezca el o la beneficiaria.
 - b) Cuando el domicilio señalado haya cambiado fuera de la Delegación, manifestación que deberá de realizar el o la beneficiaria o no exista.
 - c) Cuando se verifique que la información o documentos sean falsos.
 - d) Cuando no se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiario del presente Programa en la Coordinación de Atención Integral a la Familia, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 40; Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa

y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1

- El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa; en medios impresos (por ejemplo: carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);
- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos señalados en la presente;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los y las solicitantes de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Los y las beneficiarias podrán realizar actividades comunitarias como talleres y pláticas informativas sobre diversidad de género, así como asistir a los eventos para poner mesas informativas que sean convocados por la Delegación;
- Realizar informes mensuales a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de Desarrollo del Familiar, respecto de los y las beneficiarias y los talleres, pláticas o mesas informativas realizadas;
- Entrega del apoyo económico; y
- Comprobación de recursos.

VI.1.2. Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

- Delegación: Iztapalapa
- Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano
- Área Operativa: Coordinación de Atención Integral a la Familia
- Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y/o Direcciones Territoriales.

VI.1.3. Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4. De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites que se realizan en el presente Programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

A través de la Coordinación de Atención Integral a la Familia se realizará la supervisión y control del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

1. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Promoción del Desarrollo Humano, Coordinación de Atención Integral a la Familia o en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
3. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, C. P. 09310, Delegación Iztapalapa o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56 58 11 11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa “Poder de la Diversidad” se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio, serán exhibidos y publicados en la Coordinación de Atención Integral a la Familia, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción del Desarrollo Familiar y Direcciones Territoriales, Gaceta Delegacional y página Web de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un o una interesada interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Desarrollo Educativo, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Atención Integral a la Familia.

Anualmente, se aplicará una encuesta de opinión a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

IX.2 Evaluación Externa.

La evaluación externa se llevará a cabo tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de evaluaciones externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población LGBTTTI de la CDMX.	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPLGBTTTIzt}}{\text{TPLGBTTTIDF}}\right) * 100$ Donde TPLGBTTTIzt es el Total de la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIDF es el Total de la Población LGBTTTI en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Propósito	La población LGBTTTI de la Delegación Iztapalapa continúa sus tratamientos médicos.	Calidad	$\left(\frac{\text{TAEPLGBTTTIzt}}{\text{TPLGBTTTIzt}}\right) * 100$ Donde TAEPLGBTTTIzt es el Total de Apoyos Económicos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TPLGBTTTIzt es el Total de la Población LGBTTTI de Iztapalapa	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Componentes	Apoyos entregados a personas LGBTTTI.	Tasa de Cobertura	(TAEPLGBTTTIIzt /TAPPLGBTTTIIzt) * 100 Donde TAEPLGBTTTIIzt Es el Total de Apoyos Entregados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa y TAPPLGBTTTIIzt es el Total de Apoyos Programados a la Población LGBTTTI en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Atención Integral a la Familia
Actividades	Aplicación de Encuesta a los y las Beneficiarias que mide la calidad y eficacia del Programa	Tasa de satisfacción	(TPEPLGBTTTISP /TPBEPLGBTTTI) * 100 Donde TPEPLGBTTTISP es el Total de Personas Encuestadas de la Población LGBTTTI Satisfechas con el Programa y TPBEPLGBTTTI es Total de Personas Beneficiarias Encuestadas de la Población LGBTTTI y	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Atención Integral a la Familia

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del Programa Social.

De manera colectiva las personas beneficiadas.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiados por el Programa	Actividades	Pláticas, talleres y mesas informativas	Servicio a la Comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder de la Diversidad” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER CON LA DISCAPACIDAD

A) ANTECEDENTES

El Programa “Poder con la Discapacidad”, se inicia en el presente año 2016.

Se entrelaza con el Programa “Transformando La Discapacidad en Oportunidad de Vida”, que tuvo apertura en el ejercicio 2013 y consistía en un apoyo alimentario cada dos meses a personas de este sector de la población.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad, entre otros.